APRUEBA CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGION DE O'HIGGINS Y TALLER DE LA MUJER EL MANZANO
RESOLUCION EXENTA N° 67/REGIÓN DE O'HIGGINS

RANCAGUA, 29 DE JULIO DE 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el articulo 3° de la Constitución Política de la República; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado N° 18.575, Ley N° 20.481 de Presupuesto del sector público para el año 2011; D.F.L. N° 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, Ley N° 19.023; que creó el Servicio Nacional de la Mujer, Resolución N° 137 de 2001, y Resolución Exenta N° 958/SG de 28 de Diciembre de 2009, todas del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Supremo N° 150, de 2010, del Ministerio del Interior, fueron señaladas como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud, las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía y Región Metropolitana.

2.- Que, en el marco del Plan Nacional de Reconstrucción del Gobierno de Chile, el año 2010 SERNAM creó el Programa "Mujer, levantemos Chile", con 10 medidas concretas, que apoyan directamente a las mujeres y sus familias, en las seis regiones decretadas zona de catástrofe.

3.- Que, una de las 10 medidas que aborda el Programa, precedentemente señalado, es "Mujer y emprendimiento", que contempla la acción del Fondo concursable "Mujer, levantemos Chile" buscando con ello favorecer la participación activa de las organizaciones de mujeres en la reconstrucción social – comunitaria.

4.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer, entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

5.- Que, en el contexto anteriormente señalado, el Ministerio del Interior, mediante Resolución Exenta N° 6.843, de 2010, ha aprobado la entrega de la suma ascendente a $ 122.143.970, (ciento veintidós millones ciento cuarenta y tres mil novecientos setenta pesos), al Servicio Nacional de la Mujer, para financiar programas y proyectos concursables, dirigidos a agrupaciones de mujeres de las seis regiones más afectadas por el terremoto

ASESORÍA NACIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

ocurrido el 27 de Febrero de 2010, tales como restauración de fuentes productivas y de emprendimiento femenino, reconstrucción de sedes sociales o comunitarias, mejoramiento del barrio y otras iniciativas similares.

6.- Que, el fundamento de la entrega de los fondos unido al objetivo específico del presente proceso concursal, además, demandan de la autoridad el reconocimiento de la realidad práctica de las organizaciones de mujeres que por esta medida se pretenden fortalecer.

7.- Que, con fecha 22 de julio de 2011, en Memorándum Nº 298/2011 – Emprendimiento y Participación, dirigido a la encarga Regional, del Programa de SERNAM Región de O´Higgins, se determino asignar los fondos en concurso a 10 organizaciones, por un monto total de $ 18.989.017 (Diez y ocho millones novecientos ochenta y nueve mil, diez y siete pesos)

8. Que, atendido a lo expuesto, con fecha 29 de Julio de 2011 se suscribió Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer Región de O'Higgins y la Organización **"TALLER DE LA MUJER EL MANZANO"** el que tuvo por objeto financiar proyectos de restauración de equipamiento, presentado por esta organización comunitaria, denominado "Recuperemos la Ilusión de continuar nuestro proyecto de Vida", a fin de ser ejecutado de acuerdo a los objetivos trazados por las partes, según el cronograma que dicho proyecto contempla, debiendo realizar todas las acciones que sean precisas para su integra ejecución.

9. Que, mediante Resolución 137 del año 2001, se delegó en la Directora Regional de la VI Región la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesario para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

10. Que resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, el convenio suscrito del que se ha hecho alusión y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA DE FONDOS "FONDO DE INICIATIVAS DE RESTAURACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN" SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCION REGIONAL DEL LIBERTADOR BERNARDO O`HIGGINS Y TALLER DE LA MUJER EL MANZANO

En Rancagua, a 29 de Julio de 2011, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional del Libertador bernardo O`Higgins, representado por su Directora Regional doña **DANIELA KRAUSS VON HARPE,** cedula nacional de identidad Nº **8.666.250-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Alcázar Nº 561, de la comuna de Rancagua**, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la **Taller de la Mujer El Manzano**, en adelante "La Organización", R.U.T. Nº 65.041.713-5, representada legalmente doña Mirta Elena Sandoval Fuentes, cedula nacional de identidad Nº 10.798.967-6 ambos con domicilio en Camino Las Piedras, El Manzano de Zúñiga, comuna de San Vicente de Tagua - Tagua, se celebra el siguiente convenio, en el marco de los fondos concursables "Fondos de iniciativas de Restauración y Reconstrucción", en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins:

PRIMERO: Antecedentes

EL Servicio Nacional de la Mujer, en el marco de la situación de catástrofe y posterior reconstrucción que se vivió en Chile a partir de los hechos ocurridos el 27 de Febrero del año 2010, se han desplegados planes y programas dirigidos a la ayuda, recuperación y reconstrucción del país, en este escenario y como coordinador de políticas públicas, posee un rol estratégico en el proceso de reconstrucción. Al respecto y en el marco antes señalado, se crea el programa "Mujer Levantemos Chile", con 10 medidas concretas que apoyan a las mujeres y sus familias en las regiones más afectadas del país. Una de las medidas que aborda el programa es "Mujer y Emprendimiento" que es donde se inserta la acción de los fondos concursables, fortaleciendo la participación activa de las organizaciones de mujeres

ASESORÍA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
VI REGIÓN DEL LIBERTADOR
CONTROL LEGAL

en la restauración y reconstrucción social, considerando todos los procesos de toma de decisiones y definiciones de las necesidades de la comunidad a partir de la catástrofe del día 27 de Febrero de 2010 y contribuyendo a la reconstrucción del tejido social desde una perspectiva de género.
En el contexto descrito el Servicio Nacional de la Mujer, ha recibido del Ministerio del Interior, fondos de donaciones de la República de Turquía destinados a financiar programas y proyectos concursables, dirigido a agrupaciones de mujeres de las seis regiones más afectadas por el terremoto ocurrido el 27 de Febrero de 2010, tales como; restauración de fuentes productivas y de emprendimiento femenino, reconstrucción de sedes sociales o comunitarias, mejoramiento del barrio y otras iniciativas similares.
A fin de canalizar estos fondos, mediante Resolución Exenta Nº 66 de fecha 22 de julio de 2011 de la Dirección Regional Rancagua, se adjudicaron los "Fondos concursables para iniciativas de restauración de equipamiento y reconstrucción o reparación de inmuebles" dirigido a agrupaciones de mujeres afectadas por la catástrofe de Febrero de 2010, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

SEGUNDO: Objeto

Promover la participación activa de las mujeres en el proceso de restauración y reconstrucción del país, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a partir de la catástrofe de Febrero de 2010, por medio del fortalecimiento de organizaciones en que participen mujeres.

TERCERO: Objetivos Específicos
El presente acuerdo de voluntades tiene como objetivo específico, financiar proyectos de restauración de equipamiento, presentado por el Taller de la Mujer El Manzano, denominado "Recuperemos la Ilusión de continuar nuestro proyecto de Vida", a fin de ser ejecutado de acuerdo a los objetivos trazados por las partes, según el cronograma que dicho proyecto contempla, debiendo realizar todas las acciones que sean precisas para su integra ejecución

CUARTO: Compromisos
Compromisos de Taller de la Mujer El Manzano
La Organización adjudicada se obliga por este acto a cumplir con las siguientes obligaciones:
a.- Desarrollar fielmente el proyecto adjudicado, en los términos, plazos y obligaciones indicadas en el formulario de presentación de proyectos (Anexo I) presentado a SERNAM, Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.
b.- Utilizar el monto de dinero transferido única y exclusivamente para adquirir los bienes o servicios destinados a ejecutar las acciones definidas en el proyecto, en las mismas condiciones ofertadas en la ficha de postulación (la variación de los costos efectivos del proyecto, será de cargo exclusivo de la Organización adjudicada). En el mismo orden de ideas, la Organización se obliga a no enajenar los bienes muebles que se adquieran con los mismos, en el lapso de a lo menos 10 años.
c.- Rendición de Cuentas:
c.1.- La organización adjudicada deberá presentar una rendición de cuentas al Jefe Administrativo Regional, esta deberá comprender los gastos efectuados, el estado de avance del proyecto y el saldo.
c.2.- Para los proyectos de iniciativas de restauración, se debe certificar la compra, adjuntando los documentos originales fundantes que justifiquen los gastos realizados (boletas, facturas, comprobantes), siempre y cuando estos gastos hayan sido incorporados en el formulario de presentación de proyectos.
c.3.- Las rendiciones deberán presentarse a través del "Formulario de Rendición de cuentas" (Anexo III)
c.4.- todo recurso que no fuese utilizado en la ejecución del proyecto adjudicado, debe ser reintegrado a SERNAM, depositándolo en la cuenta corriente de la Dirección Regional de Rancagua para su posterior consolidación en la contabilidad del nivel central de SERNAM.

Compromisos de SERNAM
El Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Rancagua, se compromete a las siguientes acciones:
a.- Transferir a la Organización Taller de la Mujer El Manzano, la suma bruta, única y total de $1.938.770.- (Un millón novecientos treinta y ocho mil setecientos setenta pesos),

DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

incluyendo en este monto todos los impuestos a que diera lugar el desarrollo del proyecto, así como cualquier otro costo que demande su ejecución, a objeto de que este sea destinado única y exclusivamente en la ejecución del proyecto "Recuperemos la Ilusión de continuar nuestro proyecto de Vida" y con el propósito especifico de cumplir con los objetivos propuestos en el mismo.
b.- El jefe Administrativo contable de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins del SERNAM, deberá efectuará la revisión de la rendición de cuentas correspondiente, todo ello conforme a la Resolución Nº 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República y al Manual de Procedimiento de Rendición de Cuentas, en lo que no sea contrario a la primera.
c.- La unidad Técnica regional certificará el cumplimiento del presente convenio de ejecución y transferencia, marcando de esta forma el fin del proceso y el cese total para SERNAM de cualquier tipo de obligación o responsabilidad presente o futura, sin perjuicio de las acciones legales que puedan surgir a propósito del mismo.

QUINTO: Plazos
El proyecto a que se refiere el presente convenio, deberá ser ejecutado desde la suscripción del presente instrumento, con estricta sujeción al mismo y a las bases que regularon el proceso de los fondos concursables, en el mismo orden la ejecución del proyecto deberá certificarse por la Unidad Técnica responsable, en el plazo de 5 días contados desde la fecha de termino de la ejecución.
La entidad ejecutora deberá presentar a SERNAM a mas tardar 5 días hábiles después de cumplida la ejecución del proyecto, la rendición de cuentas a la que se refiere la cláusula cuarta letra c) relativa a los compromisos de la Organización

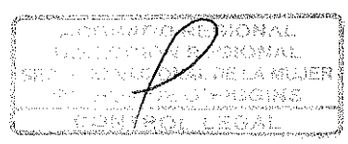
SEXTO: Término Anticipado
El servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional de Rancagua, podrá poner término anticipado al proyecto, cuando la Organización adjudicada incurra en cualquier incumplimiento a sus obligaciones, siempre que fuera requerido para cumplirlas y no lo hiciere dentro del plazo que para dicho efecto se le señale.
SÈPTIMO: Vigencia
El presente Convenio entrara en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y se extenderá hasta la aprobación de la ejecución del proyecto adjudicado.

OCTAVO: Anexos
Forman parte integrante del presente Convenio las Bases Técnicas y Administrativas que regularon los "Fondos concursables para iniciativas de restauración y de necesidades e intereses de reconstrucción y/o reparación, dirigidos a agrupaciones de Mujeres de las seis regiones señaladas con zonas afectadas por la catástrofe derivada del sismo de gran magnitud del 27 de Febrero de 2010" y todos sus anexos.

NOVENO: Domicilio
Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Suscripción y firmas
El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y uno en poder del Taller de la Mujer El Manzano

DECIMO PRIMERO: Personerías
La facultad de doña, Mirta Elena Sandoval Fuentes para representar legalmente del Taller de la Mujer El Manzano y suscribir el presente instrumento consta de certificado N° 165 emitido por la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, documento otorgado con fecha 21 de junio de 2011, la cual tendrá una vigencia de dos años.
La personería de la Directora Regional, doña **Daniela Krauss Von Harpe, consta de Resolución Nº 104 del 12 de Abril de 2010, del Servicio Nacional de La Mujer** y su facultad para suscribir este documento ha sido delegada de Resolución N° 137 de Abril de 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer



Daniela Krauss Von Harpe
Directora Regional del Libertador
General Bernardo O`Higgins
Servicio Nacional de la Mujer

Mirta Elena Sandoval Fuentes
Representante Legal
Taller de la Mujer
El Manzano

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBESE** el convenio suscrito con fecha 29 de Julio del 2011, que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta y que se entiende por este acto incorporado a ella, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región de O´Higgins y la Organización "Taller de la Mujer El Manzano". en el marco del programa "Mujer Levantemos Chile".

2°.- **PUBLIQUESE** la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

DANIELA KRAUSS VON HARPE
Directora Regional del Libertador
General Bernardo O'Higgins
Servicio Nacional de la Mujer

DKVH/COM/ROA/CJG/cdm
DISTRIBUCION
Oficina de Partes D.R.
DAF
Dpto. Programa, Emprendimiento y Participación.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL